

Armenia, Julio de 2026

Doctora
Olga Patricia Jiménez Farkas
Gerente
ESE Hospital San Vicente de Paul
Génova (Q)

Referencia: Propuesta de Servicios

KAREN ADRIANA GUARÍN ALFONSO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.099.682.925, en atención a la invitación a presentar oferta para celebrar contrato de prestación de servicios, por medio del presente escrito me permito presentar oferta para celebrar el respectivo contrato en los siguientes términos:

1. Tipo de contrato: Contrato de Prestación de Servicios

Objeto del contrato: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA APOYAR ACTIVIDADES INHERENTES A LOS SERVICIOS HABILITADOS DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL GÉNOVA."

2. Plazo de ejecución: A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de agosto de 2026, previo el requisito del registro del contrato en el presupuesto y la legalización del mismo.

3. Lugar de ejecución: Génova, Quindío.

Valor Estimado del Contrato: DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$2.836.666,67).

4. Forma de pago: Se pagará al contratista de la siguiente forma: Un (01) pago al servicio prestado por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS y un (01) pago mensual al servicio prestado por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL M/CTE (\$1.850.000) previa verificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y riesgos laborales; la entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión a la ejecución del contrato

Obligaciones del contratista: 1) Elaborar los turnos del equipo médico y/o equipo de enfermería. 2) Seguimiento, verificación y cumplimiento de mantenimiento hospitalario. 3) Seguimiento, verificación y cumplimiento de Pegiraza. 4) Reporte seguimiento, identificación actividades inherentes a Sivigila. 5) Apoyar las actividades del plan de intervenciones colectivas (PIC) cuando se requiera. 6) Elaborar los turnos del equipo médico cuando se requiera. 7) Elaborar turnos del equipo de enfermería. 8) Ejercer el autocontrol de todas las tareas que le sean asignadas. 9) Dar cumplimiento a la reglamentación y todas las actividades programadas por la ESE con referencia al Sistema Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. 10) Guardar y mantener la debida reserva frente a los temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato Reserva que se hará extensiva después de terminada su relación contractual con la ESE. 11) Realizar actividades en cumplimiento de la política de participación social en salud. 12) Velar por el buen funcionamiento de equipos, Instrumentos y elementos de servicio bajo su cuidado. 13) Atender y acatar las disposiciones y procesos establecidos en el Plan de Contingencia COVID 19 de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Génova 14) Cumplir con pago al sistema

general de seguridad social según lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y en la Ley 828 del 2.003. 15) Presentar informe mensual de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato con las respectivas estampillas que exija la entidad. 16) Las demás que sean encomendadas por el contratante y estén relacionadas con el objeto contractual.

5. Obligaciones del contratante:

1) Suministrar un espacio físico adecuado dentro de las instalaciones locativas del Hospital, si así lo requiere el CONTRATISTA, para el normal cumplimiento de las actividades contratadas. 2) Suministrar el apoyo requerido para el desarrollo de este contrato. 3) Realizar el pago conforme a lo establecido en el presente

6. Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Manifiesto bajo juramento no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 80 de 1993 y demás normas legales vigentes, así como no haber sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal.

El suscrito recibirá notificaciones en la Carrera 12 No. 32 - 29 Olaya Herrera de Génova, Quindío.

Atentamente,

KAREN ADRIANA GUARÍN ALFONSO

Cédula de Ciudadanía No. 1.099.682.925